

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **RESOLUCIÓN QUE PROHÍBE EL OTORGAMIENTO DE VISADO E INGRESO A VENEZUELA A CIERTOS NORTEAMERICANOS**

**Y**

### **EXCLUYE A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL LISTADO DE PAÍSES BENEFICIARIOS DE SUPRESIÓN DE VISAS DE NO MIGRANTES (SIC) (TURISTAS)**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.177 de fecha 28 de febrero de 2015, los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Relaciones Exteriores dictaron dos resoluciones.

La primera resolución signada DM 046 y CM N° 028, respectivamente, prohíbe el otorgamiento de cualquier tipo de visado y por tanto ingreso al territorio de la República Bolivariana de Venezuela de los extranjeros siguientes:

- George W. Bush
- Dick Cheney
- George Tenet
- Marco Rubio
- Bob Menéndez
- Mario Díaz Balart
- Ileana Ros Lehtinen

Se instruye además a las misiones diplomáticas y consulares de la República Bolivariana de Venezuela acreditadas en el exterior a no emitir visado alguno a las personas señaladas en el artículo 1 de la resolución antes mencionada.

Se instruye a las autoridades migratorias en los puertos, aeropuertos y puertos fronterizos habilitados para el ingreso de personas al país, garantizar el cumplimiento de la resolución.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 4 artículos.

La segunda resolución signada DM N° 047 y DM N° 029, respectivamente, excluye a los Estados Unidos de América del listado de países beneficiarios de supresión de Visas de No Migrantes (sic) (Turistas) en pasaportes ordinarios contenido en la resolución N° 116 publicada en la gaceta Oficial N° 38.653 de fecha 27 de marzo de 2007.

---

Las personas que sean nacionales de los Estados Unidos de América y titulares de un pasaporte ordinario expedido por las autoridades de ese país deberán cumplir con las normas legales y sublegales que establecen los procedimientos para el otorgamiento de visado de turista.

La resolución deroga parcialmente la resolución N° 116 publicada en la Gaceta Oficial N° 38.653 de fecha 27 de marzo de 2007.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 4 artículos.

Para revisar las resoluciones pulse [aquí](#) o siga el siguiente vínculo:

<http://es.scribd.com/doc/257538187/Gaceta-Oficial-Extraordinaria-6177-del-28-de-febrero-de-2015-pdf>

28 de febrero de 2015

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*